



INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA

Etapas del procedimiento



INFÓRMATE – DEBATE – CONECTA – PIDE ASESORAMIENTO

| ÍNDICE

El primer instrumento supranacional de democracia participativa	3
Preparación y registro	5
Recogida de declaraciones de apoyo	8
Presentación, examen y decisión de la Comisión	11



¿Tienes una idea que debería incluirse en la legislación de la UE?

¿La Comisión Europea tiene competencias para proponer legislación de ese tipo?

¡Pon en marcha tu iniciativa!

1

El primer instrumento supranacional de democracia participativa

La Iniciativa Ciudadana Europea es un instrumento de democracia participativa que conecta directamente a la ciudadanía europea con las instituciones de la UE. La Iniciativa Ciudadana Europea permite que los ciudadanos contribuyan a la agenda política de la Unión.

Los ciudadanos solo pueden pedir a la Comisión Europea que proponga legislación en sus ámbitos de competencia y sobre temas en los que la UE pueda actuar. La Comisión no está obligada a proponer legislación a raíz de una iniciativa que haya prosperado y puede elegir otros tipos de medidas para alcanzar los objetivos de la iniciativa.

Por otra parte, los organizadores de las iniciativas que logran obtener un millón de firmas pueden reunirse con representantes de la Comisión para presentar sus propuestas y explicarlas en una audiencia pública en el Parlamento Europeo, que permitirá determinar el apoyo político con que cuentan.

Con independencia de lo que pueda decidir la Comisión, las iniciativas que prosperan siempre son una oportunidad para generar debate y forjar alianzas en toda Europa. Si la Comisión presenta una propuesta de legislación, el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE están llamados a tomar una decisión conjunta (si bien, en algunos casos, la decisión la toma únicamente el Consejo).

Aunque existen instrumentos parecidos a nivel nacional (por ejemplo, en Austria, Eslovenia, España, Italia, Letonia, Lituania, Polonia y Portugal), la Iniciativa Ciudadana Europea es única: representa el primer instrumento formal de participación transnacional de todo el mundo. Además, el mínimo de firmas es proporcionalmente mucho más bajo que a escala nacional, ya que el millón de declaraciones de apoyo exigido solo representa el 0,2% de todos los ciudadanos de la UE.

Gracias a la Iniciativa Ciudadana Europea, la ciudadanía de la UE comparte ahora con el Parlamento Europeo y el Consejo el derecho a pedir a la Comisión que proponga nuevos actos legislativos.

Las normas por las que se rige la Iniciativa Ciudadana Europea se pueden consultar [aquí](#).

En esta nota de orientación se ofrece una visión general de las etapas del procedimiento de la Iniciativa Ciudadana Europea, con enlaces a fuentes de información más detallada.



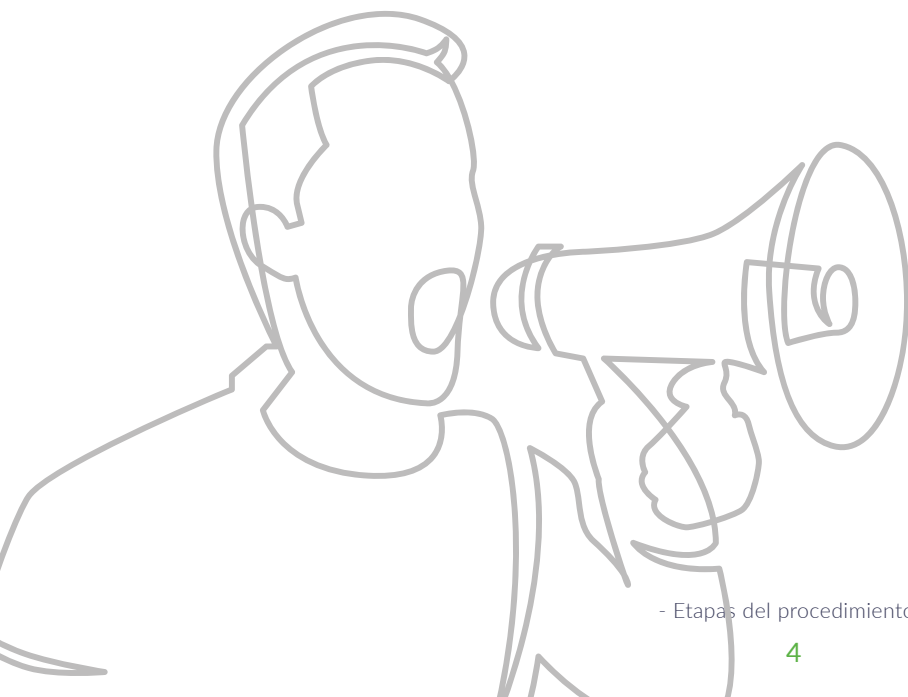


Nuevas normas a partir de enero de 2020

En septiembre de 2017, la Comisión Europea propuso una revisión de gran calado del Reglamento por el que se rige la Iniciativa Ciudadana Europea. El nuevo Reglamento sobre la iniciativa ciudadana europea se adoptó en abril de 2019 y empezó a aplicarse en enero de 2020.

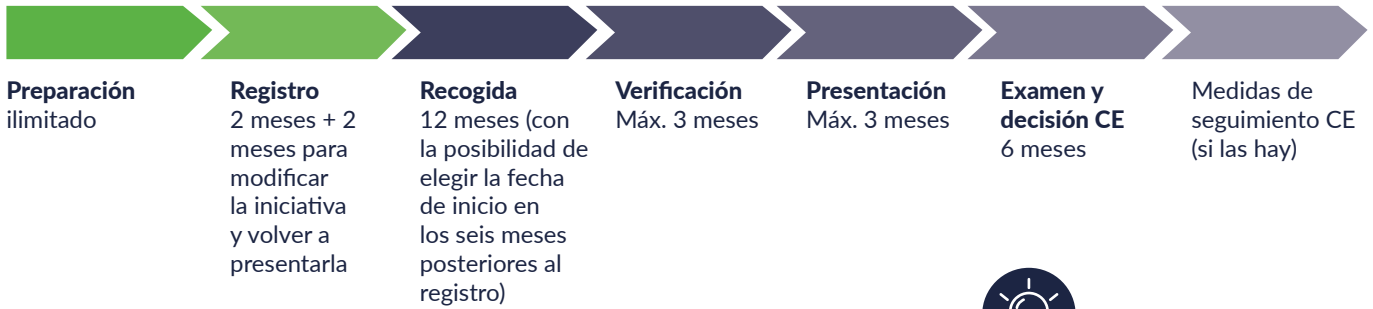
Principales innovaciones que introducen las nuevas normas:

- unos **plazos revisados**, más cómodos para los organizadores
- **todos los ciudadanos de la UE pueden prestar su apoyo** independientemente de su lugar de residencia
- posibilidad de prestar apoyo a partir de los **16 años** (si los Estados miembros así lo deciden)
- preparación → **plataforma de colaboración online** y posibilidad de que los organizadores creen una **persona jurídica**
- fase de registro → procedimiento en dos etapas para que los organizadores puedan revisar su propuesta si es preciso
- se admite el registro parcial y la Comisión Europea ofrece la **traducción gratuita del contenido de las iniciativas** (anexo incluido) a todas las lenguas oficiales de la UE
- recogida → **fecha de inicio flexible y solo dos formularios posibles** para recoger firmas
- **sistema central de recogida en línea** facilitado por la Comisión de forma gratuita, con la opción de que los organizadores creen sus propios sistemas (para las iniciativas registradas **hasta finales de 2022, exclusivamente**)
- **puntos de contacto** en cada Estado miembro, cuya tarea es proporcionar información y asistencia gratuita a los grupos de organizadores
- fase de examen → **seis meses** (lo que permite audiencias públicas más integradoras y da más tiempo a la Comisión para consultar a las partes interesadas y analizar la iniciativa).



2

Preparación y registro



Preparación

Competencias de la UE y de la Comisión Europea

Los ciudadanos que quieran ver una idea recogida en la legislación europea deben comprobar primero si la UE puede actuar en el ámbito al que se refiere (agricultura, educación, política social, medio ambiente, etc.) y si la Comisión Europea tiene competencias para presentar propuestas en ese ámbito, según lo establecido en el Tratado.

Para más información sobre las competencias de la UE, ver la nota de orientación sobre **cómo redactar una iniciativa**. Durante la fase de preparación de una iniciativa, los organizadores pueden encontrar asesoramiento personalizado en el apartado PIDE ASESORAMIENTO del Foro de la Iniciativa Ciudadana Europea.

Grupo de organizadores

Además de verificar las competencias de la Comisión, es preciso establecer un grupo de organizadores que ponga oficialmente en marcha la iniciativa.

El grupo debe estar formado, como mínimo, por siete ciudadanos de la UE con edad suficiente para votar en las elecciones al Parlamento Europeo, que residan en al menos siete Estados miembros distintos (lo que se tiene en cuenta es el lugar de residencia, no la nacionalidad). El grupo tiene que designar a dos personas de contacto (un representante y un sustituto):



Recomendaciones

- ¿Preguntas de carácter general sobre la UE? Las respuestas, en [Europe Direct](#).
- Planificar las campañas cuidadosamente y con antelación. Cuanto antes se comience la preparación, mayores serán las posibilidades de éxito.
- Buscar socios que puedan ayudar en la puesta en marcha, financiación y promoción de la iniciativa: las alianzas fuertes y amplias son la clave del éxito. Para más información, consultar las notas de orientación sobre **cómo buscar socios y cómo recaudar fondos**.
- Estudiar otras iniciativas, anteriores o actuales, en el [registro oficial](#).
- Contactar con [diputados al Parlamento Europeo](#) que ya hayan trabajado los temas que aborda la iniciativa.
- Encontrar un embajador o embajadora de gran repercusión mediática para la campaña.

puede tratarse de dos de los siete miembros del grupo que residen en siete países diferentes o bien otros dos miembros adicionales del grupo. En cada caso, la Comisión publicará en el registro oficial de la Iniciativa Ciudadana Europea los nombres de todos los integrantes del grupo de organizadores, así como las direcciones de correo electrónico de las personas de contacto.

Se puede crear una **persona jurídica**, de conformidad con el Derecho nacional de un Estado miembro, con la finalidad específica de gestionar la iniciativa. La información sobre esta persona jurídica se debe facilitar al solicitar el registro de la iniciativa.

| Registro

Cumplimentar el formulario de registro

Para registrar una propuesta de iniciativa, el representante del grupo de organizadores debe crear una **cuenta de organizador** con su dirección de correo electrónico y completar los campos obligatorios. El contenido principal de la iniciativa propuesta no puede superar 1.200 caracteres (espacios no incluidos). También se puede agregar un anexo de 5.000 caracteres (espacios no incluidos).

Confirmación y publicación

En el plazo de **dos meses** a partir de la solicitud, y siempre que se cumplan todas las condiciones exigidas, la Comisión adoptará una decisión sobre el registro de la iniciativa propuesta. En la misma fecha, la Comisión hará pública la iniciativa en el registro, remitiendo una confirmación a los organizadores.

En cambio, cuando una iniciativa cumpla todas las condiciones pero se sitúe manifiestamente fuera del ámbito de competencias de la Comisión, esta dispondrá de un plazo de **un mes** desde la presentación de la solicitud para notificarlo a los organizadores. En estos casos, los organizadores podrán **modificar la iniciativa para ajustarla a los requisitos y volver a presentarla**. Los organizadores también podrán mantener o retirar su iniciativa original, pero habrán de informar de su elección a la Comisión en un plazo de **dos meses** tras haber recibido la evaluación de la Comisión. Por último, la Comisión adoptará una decisión definitiva en el plazo de **un mes**.

La Comisión podrá **registrar parcialmente** una iniciativa cuando solo una o varias de sus partes, incluidos sus principales objetivos, no queden manifiestamente fuera del marco de las atribuciones de la Comisión para presentar una propuesta de acto jurídico de la Unión.



¿Buscas soluciones más adaptadas a tus necesidades? El Foro de la Iniciativa Ciudadana Europea te puede ayudar a través de su apartado PIDE ASESORAMIENTO.



Recomendaciones

- La cuenta de organizador simplifica la gestión de la iniciativa. Proporciona información sobre las etapas sucesivas, permite gestionar la presentación de documentos y facilita el contacto con la Comisión Europea.

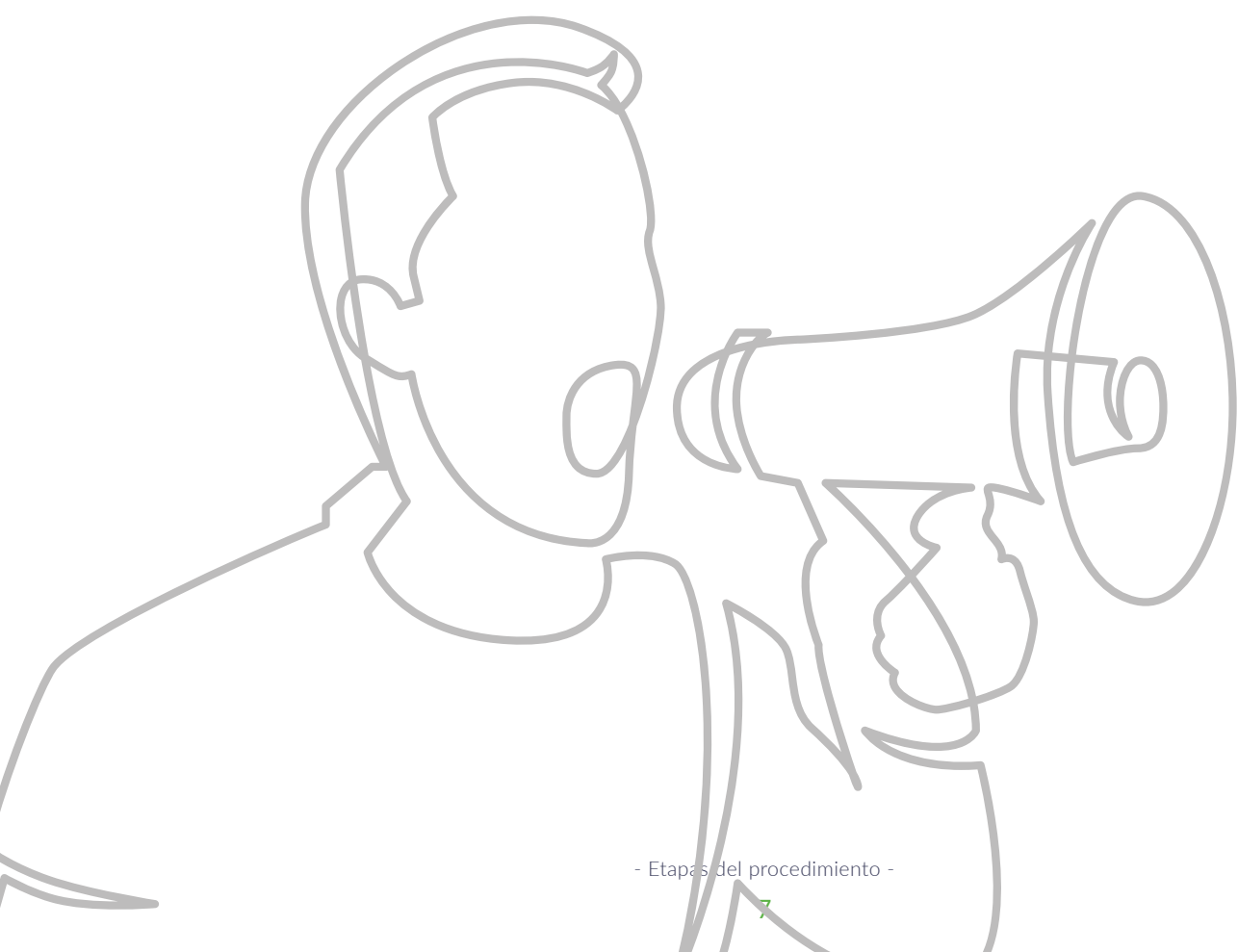
A continuación, la Comisión Europea suministrará la traducción de la descripción de la iniciativa (1.200 caracteres) y de su anexo (5.000 caracteres).

A lo largo del procedimiento, los organizadores deben informar de forma periódica sobre todas las fuentes de apoyo y financiación superiores a 500 euros por año y patrocinador con que cuente la campaña.

Si la Comisión deniega el registro de una iniciativa, informará a los organizadores de las razones para ello y de todas las posibles vías de recurso a su disposición.

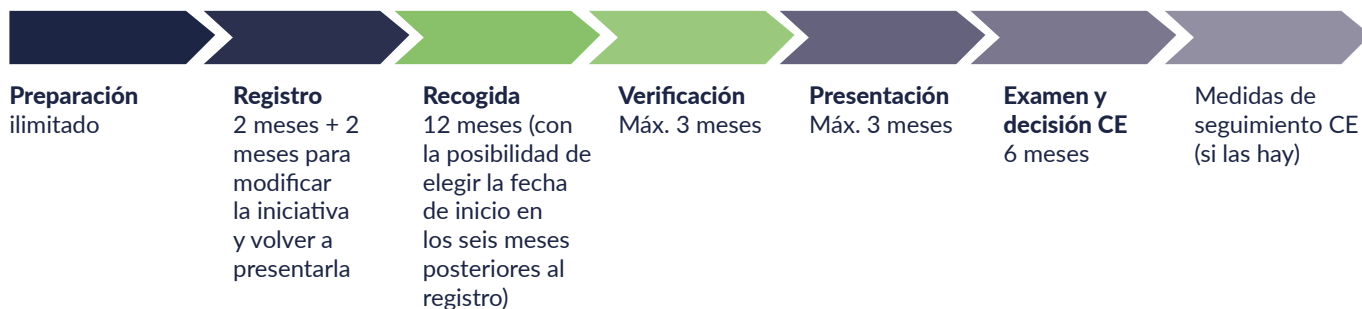


Más información sobre la preparación y el registro en el [Foro de la Iniciativa Ciudadana Europea](#) y en la [web de la Iniciativa Ciudadana Europea](#).



3

Recogida de declaraciones de apoyo

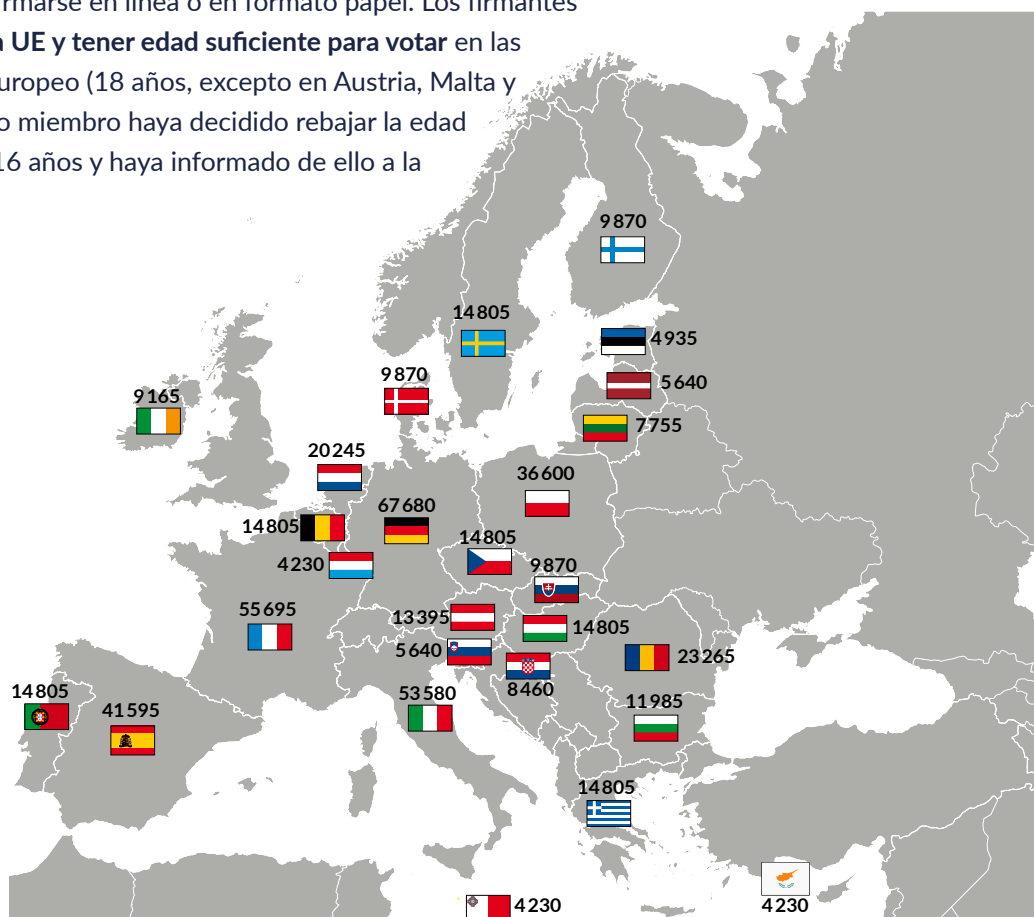


Los organizadores disponen de **12 meses** para recoger un millón de declaraciones de apoyo, o más, alcanzando un mínimo de firmas en al menos siete Estados miembros (ver mapa). **Los organizadores pueden elegir la fecha** a partir de la cual empezarán a recoger las declaraciones de apoyo (el «plazo de recogida»), **que deberá situarse en los seis meses posteriores al registro de la iniciativa** y se habrá de notificar a la Comisión con al menos 10 días hábiles de antelación.

Las declaraciones podrán firmarse en línea o en formato papel. Los firmantes deben ser **ciudadanos de la UE y tener edad suficiente para votar** en las elecciones al Parlamento Europeo (18 años, excepto en Austria, Malta y Grecia), salvo que su Estado miembro haya decidido rebajar la edad mínima de los firmantes a 16 años y haya informado de ello a la Comisión.

Umrales por países para las iniciativas registradas a partir del 1 de febrero de 2020.

Más información: https://europa.eu/citizens-initiative/thresholds_es



Las firmas en formato papel deben recogerse mediante formularios que se ajusten a los modelos incluidos en el [anexo III del Reglamento sobre la iniciativa ciudadana europea](#) y en los que la información facilitada sobre la iniciativa coincida con la publicada en el registro. Si la iniciativa se ha registrado parcialmente, los formularios también deben señalar el alcance del registro conforme a la decisión de la Comisión.

A lo largo de todo el procedimiento, los organizadores deben asegurarse de que se respete la [legislación de protección de datos](#).

| Sistemas de recogida a través de páginas web

A efectos de la recogida de declaraciones de apoyo por internet, la Comisión proporciona un **sistema central de recogida en línea** sin coste alguno.

Más información en la nota de orientación sobre **cómo preparar y realizar una campaña**.



Important:

solo las iniciativas registradas hasta finales de 2022 pueden disponer de un sistema individual de recogida en línea.

Para más información sobre la fase de recogida, ver la nota de orientación sobre **cómo recoger las declaraciones de apoyo**.



Recomendaciones

- Preparar los planes de actuación y de campaña necesarios a todos los niveles: europeo, nacional y local.
- Describir claramente el tema de la iniciativa y vincularla a casos de la vida diaria para que los ciudadanos puedan identificarse con ella.
- Hacer campaña en los idiomas nacionales para facilitar la participación ciudadana.
- Establecer un vínculo claro entre la política a nivel local y nacional y la iniciativa; inscribir la iniciativa en el debate político actual.
- Recurrir a los contactos personales y a las redes de los socios para dar amplitud a la campaña.
- El éxito de la iniciativa depende de unos equipos fuertes a nivel local y nacional.
- Los voluntarios son el recurso más importante y poderoso; ¡hay que apoyarse en ellos! Deben ser capaces de explicar la iniciativa que promueven y el funcionamiento general de la Iniciativa Ciudadana Europea. Para ello, no hay que dudar en utilizar los [materiales de comunicación](#) que la Comisión Europea ofrece en todas las lenguas oficiales de la UE.
- Hay que mantener la comunicación, informando periódicamente sobre la recogida de firmas a todos los participantes para reforzar su motivación.
- Centrar la campaña en los países donde el tema de la iniciativa se conoce bien y cuenta con apoyo.
- Utilizar las redes sociales y otras herramientas de comunicación para promover la iniciativa. Hacer un uso inteligente de la prensa.
- Prestar atención a los objetivos de recogida de firmas en cada país.
- Recoger firmas en papel en celebraciones y eventos que congreguen a un gran número de personas en un mismo lugar. También son una buena ocasión para captar voluntarios.

| Verificación

Una vez cerrado el plazo de recogida (transcurridos los 12 meses o antes, si los organizadores así lo desean), los organizadores que hayan obtenido las declaraciones de apoyo exigidas disponen de **tres meses** para solicitar su verificación.

Los organizadores deben pedir a las autoridades nacionales competentes de cada Estado miembro de recogida que certifiquen su validez.

La Comisión se encargará de la presentación de las declaraciones de apoyo obtenidas mediante el **sistema central de recogida en línea**.

La Comisión también facilitará un **servicio de intercambio de archivos seguro** para transmitir las declaraciones de apoyo a las autoridades competentes de los Estados miembros. Todas las declaraciones de apoyo (tanto electrónicas como escaneadas a partir de los formularios recogidos en papel) pueden cargarse en el sistema de forma encriptada.

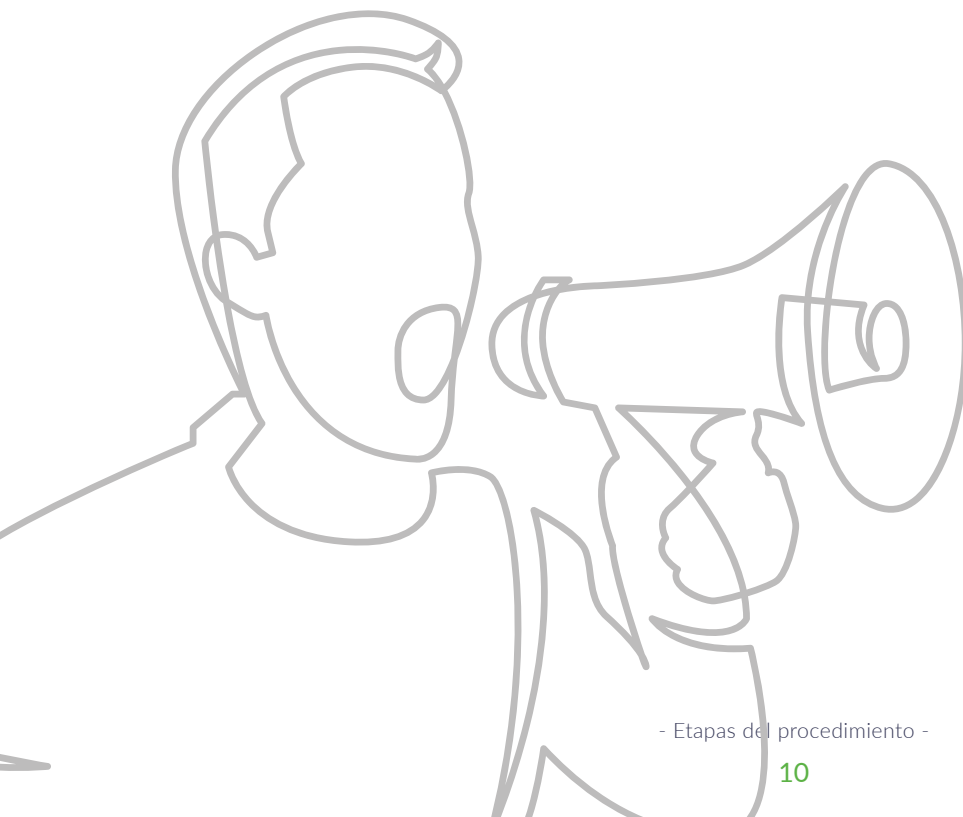
Las declaraciones de apoyo se han de presentar a cada autoridad competente del Estado miembro responsable utilizando el formulario que figura en el anexo V del Reglamento.

Las autoridades nacionales competentes disponen de **tres meses** para expedir un certificado.



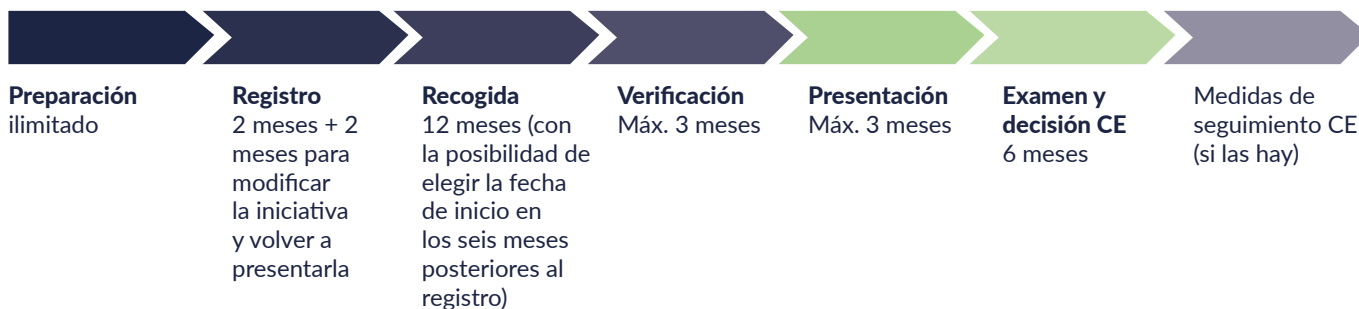
Recomendaciones

- Es probable que las autoridades nacionales competentes determinen que algunas de las firmas no son válidas. Por seguridad, conviene recoger más firmas de las necesarias en cada país.



4

Presentación, examen y decisión de la Comisión



Presentación

Tras haber obtenido el último certificado de las autoridades nacionales competentes, los organizadores disponen de **tres meses** para presentar la iniciativa a la Comisión Europea. Deben presentar, a través de su cuenta de organizador, el formulario específico que figura en el anexo VII, junto con las copias (en papel o en formato electrónico) de los certificados obtenidos durante la fase de verificación.

Examen

Publicación y reunión con la Comisión Europea

Cuando la Comisión reciba una iniciativa válida, publicará un aviso a tal efecto en el registro y transmitirá la iniciativa a las instituciones europeas pertinentes y a los Parlamentos nacionales.

En el plazo de **un mes** a partir de la presentación de la iniciativa, los organizadores se reunirán con representantes de la Comisión para explicar su iniciativa en detalle.

Audiencia pública en el Parlamento Europeo

En el plazo de **tres meses** a partir de la presentación de la iniciativa, los organizadores también tendrán ocasión de exponerla en una audiencia pública celebrada en el Parlamento Europeo. La Comisión Europea asistirá



Recomendaciones

- Para la reunión con la Comisión y la audiencia en el Parlamento Europeo, elegir a las personas más expertas en la materia, capaces de hablar con una voz firme ante Europa.
- Ensayar las intervenciones: cerciorarse de que los representantes sean convincentes y claros al presentar la iniciativa.

a dicha audiencia, en la que el Parlamento Europeo debe garantizar una representación equilibrada de intereses públicos y privados. La evaluación del apoyo político con que cuenta la iniciativa corresponde al Parlamento Europeo. Tras la audiencia pública, el Parlamento Europeo podrá celebrar un debate en el Pleno y adoptar una resolución en la que se determine el apoyo político a la iniciativa.

Decisión de la Comisión Europea

En el plazo de seis meses a partir de la publicación de la iniciativa, y una vez celebrada la audiencia pública, la Comisión Europea dará a conocer su decisión mediante una comunicación en la que expondrá las medidas que tiene la intención de adoptar (si las hay) y las razones para ello. En la comunicación también se indicará el calendario previsto para las medidas.

El Parlamento Europeo evaluará las medidas adoptadas por la Comisión a raíz de su comunicación.

Vías alternativas para influir en la Unión Europea

Si después de leer esta nota no crees que la Iniciativa Ciudadana Europea sea el instrumento más adecuado para ti, puedes considerar otros mecanismos para que tu voz se escuche en la UE.



Recomendaciones

- La paciencia es indispensable: la preparación de una propuesta legislativa por parte de la Comisión puede ser un proceso muy largo. Hacer un seguimiento de las distintas etapas (consultas, evaluación de impacto, etc.) y mantener la promoción de la iniciativa.
- Estar siempre a punto: la Comisión realiza un seguimiento de forma continuada y, en la medida de lo posible, mantiene el vínculo con los organizadores.

La información ofrecida es independiente y no refleja la opinión de la Comisión Europea ni de cualquier otra institución nacional o europea. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de dicha información.